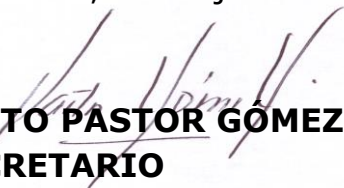


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, informándole que el abogado que representa la parte demandada solicita aplazamiento de la audiencia fijada para el próximo 25 de julio de 2022, por cuanto contaba con otra diligencia de índole penal en esa misma calenda pero fijada con antelación.

Adicional a lo anterior la parte demandante interpuso recurso de reposición frente al auto de fecha 10 de junio a través del cual se decretaron pruebas, por considerar que faltó la solicitada en la manifestación que frente a las excepciones propuso el demandado.

Manizales, 17 de junio de 2022.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

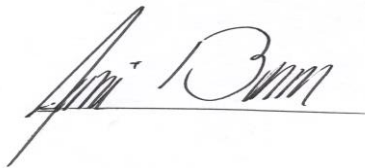
Auto Sustanciacion: 223

Radicado N° 2022 00025

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que el abogado de la parte demandado acreditó tener otra diligencia en el juzgado cuarto penal del circuito de esta ciudad el mismo día en que fue citada la audiencia publica del articulo 372 de 373 del C.G.P, se ordenará reprogramar la misma para esa misma semana pero el 27 de julio a las 9:00 A.M.

Finalmente y frente al recurso de reposición interpuesto por la parte actora, se procederá a correrle traslado de la misma a la parte contraria por el término de tres(3) días en la forma como lo provee el articulo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA